

**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD
“SOCIEDAD DE DESARROLLO DE NAVARRA, S.L.” CELEBRADA EL DÍA 6 DE
MARZO DE 2025**

Asistentes:

Presidente:

D. Mikel Irujo Amezaga.

Vocales:

D. José Manuel Arlabán Esparza.

D. Iñigo Arruti Torre.

D. Jorge Ruiz Martín.

Dña. Ana Goyen Pérez.

D. Miguel José Ugalde Barbería.

D. Eduardo Urrestarazu Fernández.

Dña. Sandra Caveró Brújula.

D. Bernardo Ciriza Pérez.

En Pamplona, siendo las dieciocho horas treinta minutos del día seis de marzo de dos mil veinticinco, se reúnen por videoconferencia, las personas integrantes del consejo de administración al margen citadas bajo la presidencia de D. Mikel Irujo Amezaga, y actuando como secretario no consejero D. Jorge Aleixandre Micheo.

Asisten el director gerente de la Sociedad, D. Ignacio Miguel Larraya Garayalde y D. Francisco Fernández Nistal, director general de Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L., socio único de la Sociedad.

Se declara abierta la presente reunión del consejo de administración de la Sociedad.

Con carácter previo al estudio de los asuntos que componen el orden del día, se hace constar que ninguna de las personas asistentes se opone a la reunión mediante videoconferencia, manifestando que disponen de los medios necesarios para ello y reconociéndose recíprocamente.

1. PROPUESTA DE APOYO FINANCIERO ADICIONAL A DYNAMOBEL.

El Sr. gerente informa que se ha remitido por parte de Dynamobel el documento que recoge la actualización del plan de viabilidad de la compañía, pasando a explicar el informe

elaborado por Sodena en relación al apoyo financiero adicional del que destaca la ventana de oportunidad que la concesión del aval provocaría a la compañía para conseguir el incremento de la cifra de ventas necesario para su viabilidad.

La Sra. Goyen apunta que es necesario que en el informe elaborado por Dynamobel se aclare que el no otorgamiento del aval acordado por el consejo de administración en su sesión de 18 de abril de 2024 se debió exclusivamente a que la propia compañía no cumplió la condición exigida relativa al cumplimiento del plan de negocio presentado a fecha 31 de julio de 2024.

Tal y como figura en el informe elaborado por Sodena, las personas presentes consideran que la concesión del aval, si bien no garantiza la viabilidad de la compañía, puesto que existe un riesgo de que el impulso comercial que va a acometer Dynamobel no se traduzca en un incremento significativo de la cifra de ventas en los próximos ejercicios, abre una oportunidad real para poder realizar el necesario despliegue comercial que pudiera traducirse en el necesario incremento de facturación de la empresa, extremo necesario para la viabilidad de la misma.

Asimismo las personas presentes consideran que sin este nuevo apoyo financiero en forma de aval de Sodena, la compañía podría entrar en un corto plazo de tiempo en concurso de acreedores en liquidación, al no poder hacer frente a sus compromisos de pago por no poder incrementar su cifra de ventas hasta el nivel necesario para ello, indicando finalmente que el contar con el aval genera, precisamente, la ventana de oportunidad temporal para conseguirlo.

Tras ello, las personas presentes, de forma unánime, teniendo en cuenta la cohesión territorial, el empleo directo e indirecto que Dynamobel genera en el entorno de Peralta y el apoyo histórico de la familia Troyas a la empresa acuerdan:

1º. Conceder un aval de 2.000.000 euros a Dynamobel, siempre y cuando se cumplan cada una de las siguientes condiciones:

1. Disponer de la autorización de la operación por parte de la Comisión Europea, en el marco de la regulación de ayudas de Estado.
2. Concesión por parte de la Junta General de la Sociedad de un poder a Sodena tanto para nombrar un consejero delegado plenamente ejecutivo, como para negociar y ejecutar entrada de un nuevo inversor en la Sociedad.
3. Acuerdo entre el pool Bancario y Riodel y acuerdo de condonación de deuda con Riodel a Dynamobel, relativo a las rentas de arrendamiento de la nave.
4. Contar con un apoyo de, al menos, 2/3 del Parlamento de Navarra.

2º. Requerir al Gobierno de Navarra y al Parlamento de Navarra las autorizaciones correspondientes, en cumplimiento de la Ley Foral 13/2007 de Hacienda Pública de Navarra.

2. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ninguno de los asistentes efectúa ruego o pregunta alguna.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que firma el Sr. presidente conmigo, el secretario que certifico, y es aprobada por todas las personas presentes.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO NO CONSEJERO